



ORD.: G.R. Nro. 2017

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Convenio y Resolución de Proyecto que indica.

PUERTO MONTT, 23 JUN 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : I. MUNICIPALIDAD DE QUEILEN

1.- Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 680 de fecha 22 de Junio de 2021 y Convenio de fecha 16 de Junio de 2021, del proyecto:

"REPOSICION POSTA SALUD RURAL DE NEPUE, ISLA TRANQUI, COMUNA DE QUEILEN", Código BIP 30183123

2.- Para un correcto desarrollo de los procesos administrativos y del proyecto, se deben considerar los siguientes aspectos al momento de la licitación, adjudicación y contratación del estudio, en lo que corresponde y sin perjuicio de lo establecido en la normativa de sus servicios que se aplica en la especie:

2.1. El Presupuesto o itemizado a licitar deberá ser el aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o en su defecto por la División de Planificación de este Gobierno Regional, el cual se adjunta. Se requiere dejar establecido en las Bases Administrativas que de considerar necesario incorporar otras partidas, el oferente deberá indicarla como una partida denominada "Otros" y deberá seguir el orden correlativo de las partidas establecidas en el itemizado oficial.

2.2. El permiso de edificación deberá estar aprobado previo a la contratación de las obras civiles que así lo requieren y serán requisito para la cancelación del primer estado de pago, por lo que se deberá incorporar en las Bases de licitación dentro de los documentos a presentar para cursar el primer estado de pago.

2.3. Por tratarse de obras ejecutadas por el Estado, los derechos municipales debe soportarlos **el dueño de la misma y no el contratista**, el que su ejecución sea por contratación de terceros mediante la modalidad de suma alzada, no constituye sino una modalidad que el Estado puede utilizar para tal fin sin que alteren sustantivamente el hecho de que quien construye es el Estado, supuesto que por lo demás es el que permite atribuir tanto a los trabajos, como a las obras resultantes el carácter de públicos.

En una obra a suma alzada, los derechos municipales por su naturaleza, pertenecen a la categoría de valores proforma, por lo que los mismos sólo pueden ser contemplados en el presupuesto oficial o en el del contratista, a título meramente informativo. Tales cantidades no están destinadas a efectuar pagos a favor del contratista, sino a terceros, por lo que utilizarlos como elemento integrante de la base de cálculo de los gastos generales, utilidades e IVA, significaría extender la compensación más allá de lo que corresponde al requiriente. (Dictamen Contraloría 011824N09).

2.4. En las bases administrativas, deberá considerarse lo siguiente:

2.4.1 Documentos de garantía: De fiel cumplimiento de contrato, Correcta ejecución de la Obras y Buena calidad de los Bienes, según corresponda, deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de los Lagos, y deberán tener el carácter de irrevocables, pagaderas a la vista y por un monto igual o superior al 5% del valor total del contrato.

2.4.2 Pago partidas globales, deberán ser canceladas cuando se encuentren ejecutadas en un 100%.



PUERTO MONTT, 23 JUN. 2021

REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT, 22 JUN. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

0680

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha 16 de junio de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Queilen, destinado a financiar el proyecto: "REPOSICION POSTA SALUD RURAL DE NEPUE, ISLA TRANQUI, COMUNA DE QUEILEN", Código BIP 30183123-0;
- El Certificado del Consejo Regional Nro.112/26.04.2021, mediante el cual se aprueba una inversión total de M\$801.023, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- La Resol Afecta Nro.09/02.03.2011 de la Contraloría General, mediante la cual se aprueba formato tipo de Convenio Mandato
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

- APRUEBASE el Convenio celebrado con fecha 16 de junio de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Queilen, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE QUEILEN

En Puerto Montt, a 16 de junio de 2021, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Queilen, representada por su Alcalde don MARCOS URIBE VERA, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda Nro.283, de la comuna de Queilen, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "REPOSICION POSTA SALUD RURAL DE NEPUE, ISLA TRANQUI, COMUNA DE QUEILEN" Código BIP 30183123-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, la etapa implica la construcción de un edificio de 278,9 m2, en estructura de metalcom, en un terreno con una superficie de 1.980 m2. se contempla 206.78 m2 de recintos de atención medica; 50,04 m2 de la vivienda del paramédico; 22,08 m2 de recintos técnicos y 15 m2 para porche de ambulancia. se incluye la adquisición de equipos y equipamiento para la habilitación y operación de la posta rural y el ítem de consultorías para la inspección técnica en obras.

Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

- Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.21.289 del 16.12.2020), Código BIP 30183123-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL
		M\$
F.N.D.R.	31-02-004 Obras Civiles	729.329
F.N.D.R.	31-02-002 Consultorías	18.000
TOTAL		747.329

- Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

- Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los Gastos Administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

- Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.



5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Queilen, no se insertan por ser conocidas de las partes.

Por orden del Intendente Regional según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020

MARCOS URIBE VERA
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD
DE QUEILEN

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/SAS/EGB/CPB.

2. **IMPUTESE** un monto de **M\$747.329 (setecientos cuarenta y siete millones trescientos veintinueve mil pesos)**, de los cuales **M\$729.329 corresponde al Subt.31, Item 02, Asing.004 "Obras Civiles" y M\$18.000 al Subt.31, Item 02, Asing. 002 "Consultorias" del Presupuesto del FNDR.** Del monto autorizado, corresponden para el año 2021 M\$1 de "Obras Civiles" y M\$1 de "Consultorias", el saldo se imputará al Subt. e Item respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o" año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020



RUE/SAS/EGB/CPB.

DISTRIBUCION:

I. Municipalidad de Queilen
Depto. Estudios e Inversión
Archivo Oficina Partes GORE

(1)
(2)
(1)

CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE QUEILEN

En Puerto Montt, a **16 JUN 2023** entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Queilen, representada por su Alcalde(s) don MARCOS URIBE VERA, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda Nro.283, de la comuna de Queilen, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "REPOSICION POSTA SALUD RURAL DE NEPUE, ISLA TRANQUI, COMUNA DE QUEILEN" **Código BIP 30183123-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, la etapa implica la construcción de un edificio de 278,9 m2, en estructura de metalcom, en un terreno con una superficie de 1.980 m2. se contempla 206.78 m2 de recintos de atención medica; 50,04 m2 de la vivienda del paramédico; 22,08 m2 de recintos técnicos y 15 m2 para porche de ambulancia. se incluye la adquisición de equipos y equipamiento para la habilitación y operación de la posta rural y el ítem de consultorías para la inspección técnica en obras.

Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.21.289 del 16.12.2020), **Código BIP 30183123-0**, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	31-02-004 Obras Civiles	729.329
F.N.D.R.	31-02-002 Consultorías	18.000
TOTAL		747.329

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los **Gastos Administrativos**, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Ministerio Desarrollo Social y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- c) **Remitir, mensualmente**, a este **Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos**, como responsable financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.
- g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con domicilio en Av. Décima Región N° 480, 4to. Piso, Puerto Montt**, RUT. N° 72.221.800-0;
- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Queilen, no se insertan por ser conocidas de las partes.

Por orden del Intendente Regional según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020



RUE/SAS/EGB/CPB.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que el proyecto denominado **“REPOSICION POSTA SALUD RURAL DE NEPUE, ISLA TRANQUI, COMUNA DE QUEILEN”** Código BIP **30183123-0**, con fondos del F.N.D.R., se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. **112** de fecha **22/04/2021** y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución Afecta N° **62** de fecha **11/05/2021**, en los siguientes ítem:

- **31-02-002 (Consultorías)**
- **31-02-004 (Obras Civiles)**



RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL



V° B° JEFE UNIDAD
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

PUERTO MONTT, 22 de junio de 2021



CERTIFICADO N° 112 _____/

MAT.: incorporar en el Presupuesto de Inversión Regional FNDR año 2021 Región de los Lagos, la etapa de ejecución del proyecto "Reposición Posta de salud Rural de Nepue, Isla Tranqui, comuna de Queilen.

ACUERDO N° 08 – 06

PUERTO MONTT, 22 de abril de 2021

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 08 celebrada el día miércoles 21 de abril de 2021, a través de la modalidad semipresencial, esto es vía remota y presencial, tanto por medio del servicio de video-conferencia remota de la empresa Estadounidense ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS basada en la nube y de modo presencial en dependencias de la Sala de Reuniones CORE Los Lagos, 4° Piso GORE Los Lagos, Puerto Montt, que:

VISTO:

El Informe de la Comisión de Economía y Hacienda, Comisión Infraestructura y ordenamiento Territorial y la Comisión Social y Desarrollo Comunitario del Consejo Regional de Los Lagos en atención a la exposición de la I. Municipalidad de Queilen.

De conformidad al Certificado de acuerdo N°109 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba establecer la modalidad de sesiones remotas, para la realización de las reuniones de comisiones, sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, mientras las circunstancias lo ameriten, esto es, durante el periodo de alerta sanitaria por el COVID-19.

El certificado N° 277, de fecha 19 de diciembre de 2014 del Consejo Regional de Los Lagos.

De acuerdo al Certificado de Acuerdo N° 69 del Consejo regional de Los Lagos, de fecha 04 de marzo de 2021, el cual establece la modalidad de sesiones semipresencial, esto es modalidad remota y presencial para las sesiones del Consejo Regional de Los Lagos.

La Propuesta del Sr. Intendente Regional de Los Lagos

ACUERDA:

Aprobar, por unanimidad, incorporar en el Presupuesto de Inversión Regional FNDR año 2021 Región de los Lagos, la etapa de ejecución del proyecto "Reposición Posta de salud Rural de Nepue, Isla Tranqui, comuna de Queilen", código **IDI 30183123-0, por un monto de \$801.023.000.-**, con cargo al FNDR.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 16 votos a favor de los consejeros asistentes: Sres., María Angélica Barraza Arellano, Francisco Reyes Castro, Alexis Casanova Cárdenas, José Luis Muñoz Uribe, Ricardo Kuschel Silva, Valentina Álvarez Nieto, Juan Ortiz Bohle, Manuel Rivera Altamirano, Juan Cárcamo Cárcamo, Jaime Brahm B, Nelson Águila S, Francisco Cárcamo Hernández, Cristian Miranda Bórquez, Federico Kruger F, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto E.

DE LO QUE DOY FE


MARCELA ALARCÓN OJEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL



REPORTE FICHA-IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2021
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 08/02/2021
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 15/02/2021



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN.

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30183123-0
 NOMBRE IDI : REPOSICION POSTA SALUD RURAL DE NEPUE, ISLA TRANQUI, COMUNA DE QUEILEN
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

RATE

RS

 09/03/2021

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : SALUD / BAJA COMPLEJIDAD
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE QUEILEN
 6. DISTRITO : 58
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XVII - LOS LAGOS

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL SECTOR DE NEPUE EN LA ISLA DE TRANQUI CUENTA CON UNA POSTA DE SALUD RURAL, DESDE HACE MÁS DE 40 AÑOS EN LA CUAL SE BRINDA ATENCIONES DE SALUD A TRAVÉS DE TENS DE MANERA CONTINUA Y DE PROFESIONALES COMO MÉDICO, ENFERMERA, MATRONA, KINESIOLOGO, ENTRE OTROS, EN RONDAS MÉDICAS, LAS CUALES HAN IDO AUMENTANDO EN CANTIDAD Y COBERTURA DE PROFESIONALES, A LO LARGO DEL TIEMPO INCREMENTANDO ASÍ LA CANTIDAD DE ATENCIONES ENTREGADAS A LA COMUNIDAD, SIN EMBARGO EXISTE UN DÉFICIT EN LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES QUE SE ENTREGA A LOS USUARIOS DE LA COMUNIDAD POR LA MALA CONDICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LA CUAL NO CUMPLE CON LA NORMATIVA DE SALUD VIGENTE

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

IMPLICA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE 278,9 M2, EN ESTRUCTURA DE METALCOM, EN UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 1.980 M2. SE CONTEMPLA 206.78 M2 DE RECINTOS DE ATENCION MEDICA; 50,04 M2 DE LA VIVIENDA DEL PARAMEDICO; 22,08 M2 DE RECINTOS TECNICOS Y 15 M2 PARA PORCHE DE AMBULANCIA. SE INCLUYE LA ADQUISION DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO PARA LA HABILITACION Y OPERACION DE LA POSTA RURAL Y EL ITEM DE CONSULTORIAS PARA LA INSPECCION TECNICA EN OBRAS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2020	Solicitado para el año 2021	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	16.200	1.800	18.000
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	0	29.299	29.299
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	0	24.395	24.395
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	679.999	49.330	729.329
Total			0	696.199	104.824	801.023

Moneda Presupuesto 2021 / Factor: 142.287

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 19/01/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 02/03/2021

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	10 Meses	jun / Año 01	mar / Año 02	18.000	
EQUIPAMIENTO	2 Meses	ene / Año 02	feb / Año 02	29.298	
EQUIPOS	2 Meses	ene / Año 02	feb / Año 02	24.395	
OBRAS CIVILES	10 Meses	jun / Año 01	mar / Año 02	729.331	
TOTAL				801.024	

Moneda Presupuesto 2021 / Factor: 142.287

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	08/02/2021	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE LOS LAGOS
FECHA INGRESO SNI	15/02/2021	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE LOS LAGOS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	09/03/2021	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE LOS LAGOS

747.329

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

- SE RECOMIENDA LA ETAPA DE EJECUCION, DE LA REPOSICION DE LA POSTA DE SALUD RURAL DE NEPUE, COMUNA DE QUEILEN, POR EL APORTE QUE HARA PARA ENTREGAR UN MEJOR SERVICIO DE ATENCION, DE ACUERDO A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, LO QUE PERMITIRA RESOLVER LA DEFICIENTE CALIDAD DE ATENCION EN SALUD PRIMARIA A LOS 252 BENEFICIARIOS INSCRITOS EN ESTA LOCALIDAD Y DE LOS SECTORES DE NEPUE, LEUTEPU, TRANQUI Y MILLAHUE, QUE ACTUALMENTE SON ATENDIDOS EN LA POSTA DE SALUD RURAL DE NEPUE.
- SE ANALIZO PARA SU CONSTRUCCION LAS ALTERNATIVAS DE 1.- CONSTRUCCION EN HORMIGON ARMADO CON VAC DE M\$ 715.336, CAE DE M\$ 55.556 Y CEP DE M\$ 191 Y 2.- CONSTRUCCION EN METALCOM, CON VAC DE M\$ 580.358, CAE DE M\$ 49.670 Y CEP DE M\$ 171 SE ELIGIO LA ALTERNATIVA CONSTRUCCION EN METALCOM POR PRESENTAR MENOR VAC, CAE Y CEP.
- EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA POSTA DE SALUD RURAL EN ESTRUCTURA METALICA METALCOM CON UNA SUPERFICIE DE 278,9 M2, QUE CONTEMPLA 206,78 M2 PARA ATENCION CLINICA, 22,08 M2 EN RECINTOS TECNICOS Y 50,04 M2 EN VIVIENDA PARA EL PARAMEDICO.
- LA POSTA DE SALUD RURAL SERA RELOCALIZADA Y SE CONSTRUIRA EN UN TERRENO DE 1.980 M2 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEILEN DISTANTE 1.000 METROS DE LA POSTA ACTUAL.
- LOS COSTOS DE OPERACION ANUALES ASCIENDEN A M\$ 24.395 Y LOS DE MANTENCION A M\$ 2.278, ESTOS SERAN ASUMIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUEILEN, APROBADOS EN SESION ORDINARIA DEL CONCEJO COMUNAL DEL DIA 02/02/21.
- LA POSTA DE SALUD RURAL DE NEPUE CUENTA CON FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE, MEDIANTE UN SISTEMA PARTICULAR. LA DIRECCION GENERAL DE AGUAS LOS LAGOS EN OFICIO N° 0101 DEL 26/01/21 INFORMA DE SOLICITUD EN TRAMITE E INDICA FACTIBILIDAD DE CONSTITUIR DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS. TAMBIEN CUENTA CON LA SERVIDUMBRE DE PASO PARA CONDUCCION EL AGUA DESDE EL POZO HASTA LA POSTA, MEDIANTE UN ACUEDUCTO DE TUBERIAS, INSCRITA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEILEN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CASTRO EN REPERTORIO 2596, FOLIO 5757 DEL 26/11/20. TAMBIEN CUENTA CON RESOLUCION SANITARIA N° 13.105 DEL 06/06/20 QUE APRUEBA EL PROYECTO PARTICULAR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DOMESTICAS, OTORGADO POR EL SERVICIO DE SALUD DE CHILE.
- LA POSTA DE SALUD RURAL DE NEPUE CUENTA CON LA FACTIBILIDAD DE ENERGIA ELECTRICA OTORGADA MEDIANTE CERTIFICADO N° 551.402 DEL 12/12/19 DE SAESA CHILE Y CON FACTIBILIDAD DE ACCESO A LA RUTA W-915 OTORGADA MEDIANTE OFICIO ORDINARIO N° 898 DEL 08/04/20 DEL DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD.
- LA CONSTRUCCION DE LA POSTA DE SALUD RURAL DE NEPUE ESTA EN EL CONVENIO DE PROGRAMACION 2019-2029 SUSCRITO ENTRE EL GORE LOS LAGOS Y EL MINSAL.
- LA REPOSICION DE LA POSTA DE SALUD RURAL DE NEPUE, COMUNA DE QUEILEN, CONTRIBUYE A LA POLITICA SECTORIAL DEL MINISTERIO DE SALUD DE NORMALIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD RURAL A LOS NUEVOS ESTANDARES DEL SECTOR, PROMOVRIENDO EL ACCESO A UNA ATENCION OPORTUNA, DE CALIDAD Y ESPECIALIZADA EN TODO TIPO DE ZONAS RURALES.
- SERA RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD TECNICA, FINANCIERA Y DE LAS ENTIDADES CONTRALORAS DEL SERVICIO PUBLICO, VELAR PORQUE LA IDI SEA LICITADA, ADJUDICADA Y EJECUTADA DE ACUERDO A LO APROBADO POR EL ANALISIS TECNICO ECONOMICO. LA RECOMENDACION SE ENMARCA EN LO QUE AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LE COMPETE, DEBIENDO LA MUNICIPALIDAD DE QUEILEN TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS QUE SEAN EXIGIBLES PARA ESTE TIPO DE OBRAS EN LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE ACUERDO A LAS NORMAS Y LEYES VIGENTES, PARA EJECUTAR EL PROYECTO.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE QUEILEN
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE LOS LAGOS
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE QUEILEN

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	10 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 124
	MUJERES	: 128
	TOTAL	: 252
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	278	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA	M\$ 171,0
	VALOR ACTUALIZADO COSTOS INV. OPER. Y MANTEN.	M\$ 580.358,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MU\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MU\$)		Costo Total (M\$) (MU\$)	
2020	FI	0	21.800		625.333		647.133	

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
FERNANDO JAVIER SANCHEZ MONTIEL	MUNICIPALIDAD DE QUEILEN	SECPLAN	652535340	SECPLANQUEILEN@GMAIL.COM